

0011
DECRETO N°
NEUQUÉN, 07 ENE 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9673, sancionada por el Concejo Deliberante el día 12 de diciembre de 2002- por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

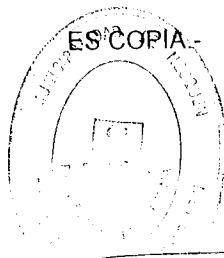
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

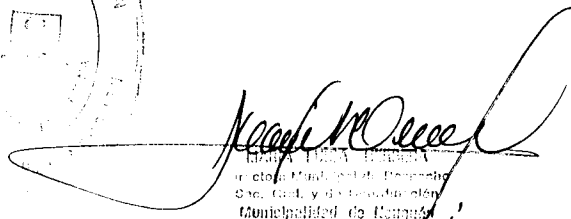
Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 9673, sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 12 de diciembre de 2002, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a donar al señor José Luis Morales, D.N.I. N° 11.586.860, varios bienes detallados en la misma y que se encuentran en condición de revista fuera de uso, con el objeto de repararlos y ubicarlos en escuelas del interior de nuestra provincia; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE** (Expte. SGC 6711-M-02).-
MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI.-


María Cecilia Quiroga
Intendente Municipal de Neuquén
Secret. de Gub. y de Acc. Social
Municipalidad de Neuquén